

Chía, 02 de noviembre de 2021

Señores:  
**MAPFRE SEGUROS**

**REF: LICITACIÓN PÚBLICA N. 02 “CONTRATACIÓN DE SEGUROS ASOCIADOS A CRÉDITOS GARANTIZADOS CON HIPOTECA Y A CONTRATOS DE LEASING HABITACIONAL”  
RESPUESTAS A OBSERVACIONES**

1. Numeral 2.2. Amablemente solicitamos a la entidad permitir la presentación de la oferta por correo electrónico, dada la responsabilidad social en el sentido de la mitigación del Covid y la responsabilidad ambiental en cuanto al uso e impresión de papel.

**Respuesta:**  
No se modifica

2. Numeral 2.8.1. Anexo 1 - Justificación Indicadores Financieros  
Respetuosamente solicitamos se sirvan modificar el siguiente indicador, con el objeto de garantizar la pluralidad de oferentes:

a) Nivel Endeudamiento, agradecemos que el resultado de éste indicador sea igual o inferior al 94%, de no ser posible, respetuosamente solicitamos se modifique el cálculo, en cuyo caso se descuentan las reservas técnicas del pasivo total, ya que contablemente las aseguradoras debemos sumar en el pasivo total lo correspondiente a las reservas técnicas que por ministerio de la ley debemos contabilizar, situación que se refleja ostensiblemente en dicho rubro y como consecuencia lógica en el indicador de endeudamiento, para lo cual proponemos la siguiente fórmula:

$$\text{PASIVO TOTAL} - \text{RESERVAS TÉCNICAS} / \text{ACTIVO TOTAL}$$

En caso de aceptación de dicho cálculo, solicitamos se permita la presentación certificación suscrita por el revisor Fiscal, Contador y Representante Legal.

**Respuesta:**  
Se acepta la fórmula: (Pasivo - Reserva técnica de seguro) / (Activo - Reserva técnica reasegurador)  
Se acepta porcentaje máximo del 89%

3. Numeral 2.8.2. Teniendo en cuenta que la mayoría de compañías de seguros se encuentran en la modalidad de teletrabajo, agradecemos que el requisito de las oficinas sea de manera virtual, presentando relación detallada del personal encargado de la oficina, correo y teléfono de contacto.

**Respuesta:**  
No se modifica

Encuétranos en:



Descarga nuestra App en:



**www.bancofinandina.com**

Productos al instante, digitales y a domicilio.

4. Numeral 2.8.2. Amablemente solicitamos a la entidad permitir la acreditación de experiencia en manejo de programa de seguros con certificación de clientes del sector real, ya sea de entidades públicas o privadas.

**Respuesta:**

Se mantiene lo establecido en el pliego de condiciones, considerando que no es requisito que corresponda a una entidad financiera:

"Las compañías oferentes deben demostrar, que han tenido experiencia al menos durante un año de los últimos 5 (2016, 2017, 2018, 2019 y 2020) en el manejo de programas de seguros en líneas de crédito, mediante certificación suscrita de una entidad,..."

5. Numeral 2.8.2 Amablemente solicitamos a la entidad permitir acreditar experiencia durante los últimos 10 años

**Respuesta:**

No se modifica

6. Numeral 3.9. Es indispensable para el análisis y cálculo de tarifas la información relacionada a continuación:

-Listado detallado de riesgos indicando departamento y ciudad de ubicación, dirección del riesgo, valor asegurado actual

**Respuesta:**

El Crédito de Vivienda o Leasing Habitacional, corresponde a un nuevo producto para Banco Finandina. Por lo anterior no contamos con detalle de riesgos o asegurados vigentes.

7. Numeral 3.9. 'Es indispensable para el análisis y cálculo de tarifas la información relacionada a continuación:

-Listado detallado de siniestros de los últimos tres años indicando fecha de ocurrencia, amparo afectado, valor pagado o en reserva

**Respuesta:**

El Crédito de Vivienda o Leasing Habitacional, corresponde a un nuevo producto para Banco Finandina. Por lo anterior no contamos con detalle de siniestros

8. Numeral 4.11. Para la vigencia de las pólizas colectivas en la prórroga para la segunda vigencia menciona dice: "La prórroga automática aquí mencionada se efectuará bajo las mismas condiciones económicas y no tendrá ningún incremento".

Para tal efecto se ha considerado un periodo anterior al vencimiento de la primera vigencia para solicitar posibles ajustes de tarifa dependiendo la siniestralidad acumulado de la póliza.?

**Respuesta:**

No se consideran modificaciones o ajustes de tarifa para la segunda vigencia.

Encuétranos en:



Descarga nuestra App en:



[www.bancofinandina.com](http://www.bancofinandina.com)

Productos al instante, digitales y a domicilio.